



BUIN, 07 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3195 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2273**, de fecha 04 de Septiembre de 2018, se autoriza la actividad denominada **"Pasamos Agosto"**.

2.- El **Memorándum N° 651**, de fecha 28 de Noviembre de 2018, de la Asesoría Jurídica, a través del cual remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la cancelación de servicio de implementación para el desarrollo de la actividad "Pasamos Agosto año 2018". Se adjunta de la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Aprobación de Servicios N° 58, de fecha 27.11.2018, elaborada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se indica que la Empresa SG Producciones cumplió satisfactoriamente con lo solicitado, en el marco de la actividad "Pasamos Agosto 2018".
- ✚ Se adjuntan fotografías de la actividad.
- ✚ Correo Electrónico, de fecha 31.10.2018 a través del cual la DIDECO informa a la Administración Municipal el presupuesto de la OFAM.
- ✚ Memo N° 1174, de fecha 05.09.2018, a través del cual la DIDECO solicita al Administrador Municipal la contratación de la Empresa SG Producciones para el Servicio de Implementación de la actividad "Pasamos Agosto 2018". Incluye autorización de gastos generada por la SECPLA, con fecha 12.09.2018.
- ✚ Cotización N° 1712, de fecha 04.09.2018, emitida por SG Producciones, por la suma total de \$4.803.435.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Pedido de Compra N° 041194, de fecha 05.09.2018, correspondiente a la contratación de servicio de implementación actividad "Pasamos Agosto".
- ✚ Términos de Referencia de la adquisición.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la cancelación al proveedor **Servicios Gastronómicos SPA (SG Producciones)**, RUT N° , por la suma de **\$4.803.435.- (cuatro millones ochocientos tres mil cuatrocientos cinco pesos)**, I.V.A. Incluido, correspondiente al servicio de implementación para el desarrollo de la actividad **"Pasamos Agosto año 2018"**.

2.- Cabe hacer presente que habiendo sido efectivamente prestados los servicios, lo que ha sido certificado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe procederse al pago de los mismos, de lo contrario, se estaría afectando el principio de enriquecimiento sin causa, toda vez, que de lo contrario se produciría un enriquecimiento a favor de la Municipalidad.

3.- Los gastos serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. VVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECO
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\SG Producciones_Pasamos Agosto 2018.doc